

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 8974

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día a que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en novedad en su importante salud. (Gacetas 20 al 22 de Junio)

Gobierno Civil

Obras públicas.—Puertos

CONCESIONES.—Habiendo presentado en este Gobierno Civil Doña Juana M.^a Castella vecina de Palma una instancia y proyecto solicitando permiso para legalizar por medio de concesión de carácter permanente una caseta para baños, un grupo de dos casetas varadero y una caseta varadero que tiene construidas en la zona marítima y punto de costa del término municipal de Santañy denominada «Cala d'es Caragol» de conformidad con lo que dispone el artículo 76 del Reglamento de 11 de Junio de 1912, se abre información pública durante treinta días contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a fin de que las Corporaciones, entidades y particulares que se consideren interesados puedan exponer, por escrito dirigido a este Gobierno Civil cuanto estimen pertinente en contra del proyecto de que se trata, el cual estará de manifiesto al público durante las horas hábiles de Oficina, en las Obras Públicas (calle del Temple 5, piso 1.^o) Palma 18 de Junio de 1924.

El Gobernador, Jerónimo Martel

y las correspondientes a la Escuela Normal de Maestros en Granada, se considere ampliado hasta 30 de Junio actual.

Artículo 2.^o Que el abono de las obras en cuanto al trimestre actual se refiere, se satisfaga con cargo al remanente del presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, capítulo 24, artículo 1.^o, concepto segundo del ejercicio económico de 1923-24, subsistiendo la distribución aprobada, para los ejercicios siguientes hasta la completa terminación de las edificaciones.

Dado en Palacio a diez y seis de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja

(Gaceta 17 de Junio)

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Como resultado de la revisión efectuada.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.^o Se aprueba como plantilla definitiva de Porteros de la Dirección general de Comunicaciones en su planta Central y Sección de correos, la siguiente:

Dirección general de Comunicaciones en su planta Central, con la Sección de Correos, 28 Porteros de cualquier categoría de primero a quinto.

Caja Postal de Ahorros seis. Administración principal de Correos de Madrid, 16.

Diez Estafetas urbanas de Madrid, a uno cada una, 10.

Total 26 Porteros de cualquiera categoría de primero a quinto.

Administración principal de Barcelona, seis.

Siete Estafetas urbanas, a un Portero, siete.

Total; 13 Porteros de cualquier categoría de primero a quinto.

Administraciones principales de Valladolid, Valencia, Sevilla, Málaga, Córdoba, Vizcaya, y Zaragoza, a dos cada una 14.

Cuarenta Administraciones principales restantes, a uno, 40.

Administración central de Las Palmas y Estafetas de Chinchilla, Alcoy, Ibiza, Inca, Mahón, Miranda, Plasencia, Algeciras, Jerez, Santa Cruz de la Palma, Onda, Alcazar, Manzanares, Valdepeñas, Ferrol, Santiago, Port-Bou, Irún, La Carolina, Linares, Astorga, Monforte, Bobadilla, Ronda, Cartagena Lorca, Gijón, Venta de Baños, Tuy, Vigo, Reus, Medina del Campo y Olatayud, a uno, 34.

Total general, 145 Porteros de cualquier categoría de primero a quinto.

2.^o La plantilla anterior se añadirá como parcial definitiva a las restantes parciales de ese Ministerio, figurando en los próximos presupuestos en la global de Gobernación, quedando los Porteros que excedan de ella en los servicios a que se refiere, en situación de excedentes en servicio activo, con todo el sueldo, los cuales pasarán a figurar en la plantilla de excedentes de Gobernación, que irá con epígrafe separado del personal de plantilla.

Si en el próximo Presupuesto desaparecen algunos Centros o Dependencias de los detallados en esta plantilla se considerará rebajada en el número de Porteros que se les asigna ahora, comunicando de oficio esas alteraciones el Subsecretario a la Jefatura del Gobierno.

3.^o En el capítulo artículo de cada Centro figurará el detalle del número de Porteros de plantilla que se les asigna en esta Real orden pero sin cifrar.

4.^o Mientras no lo exijan las necesidades del servicio o hasta llegar al número marcado en las plantillas anteriores, los Porteros seguirán en los mismos sitios donde actualmente prestan servicio y desempeñarán las mismas funciones que antes de la reforma desempeñaban.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Junio de 1924.

P. D., MUSLEMA

Señores Subsecretarios del Ministerio de Gobernación y oficial mayor de la Jefatura del Gobierno.

(Gaceta 18 de Junio)

Habiéndose podido un error en la publicación de un precepto del Real decreto de 5 del corriente mes, dictando reglas encaminadas a la conservación de las vías pecuarias, se reproduce a continuación debidamente rectificado.

«Artículo 8.^o En el acto del deslinde, el Ingeniero o Perito designado reivindicará en nombre de la Administración, conforme al artículo 1.^o, todos los terrenos usurpados.»

(Gaceta 20 de Junio)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 12 del próximo pasado Abril, inserta en la *Gaceta* del 17, se dispuso la prohibición

de importar ganado de todas las especies procedentes de Portugal, a causa de no remitir el Gobierno de esta nación los boletines que permitan conocer periódicamente el estado sanitario de la ganadería.

Remitidos por dicho Gobierno a este Ministerio los boletines correspondientes a los meses precedentes del año actual y habiendo manifestado su propósito de continuar dando cuenta periódicamente del estado de la ganadería en el mencionado país.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, previo informe de la Junta central de Epizootias, quede sin efecto, por lo que a Portugal se refiere la Real orden de 12 de Abril del corriente año y se autorice la entrada en territorio español de ganado aquella procedencia, llenando los requisitos previstos en la Ley y Reglamento de Epizootias vigentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Junio de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho, VIVES

Señor Director general de Agricultura y Montes.

(Gaceta 17 de Junio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1492

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1924-25 estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, dentro del cual podrán formular los contribuyentes ó entidades interesadas las reclamaciones ó observaciones que estimen convenientes.

Manacor 20 de Junio de 1924.—El Alcalde Sebastian Ordinas.—P. A. de la O. M. P.—El Secretario S. Perelló Trias.

Núm. 1498

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo y año 1924-25, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal y por término de diez días, a contar de la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

San José a 17 de Junio de 1924.—El Alcalde, Vicente Tur.

SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste y de conformidad con el artículo 3.^o del Real decreto de 31 de Marzo de 1924,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.^o Que el plazo de ejecución de la primera anualidad de las obras destinadas a Escuelas graduadas en Alcoy y Concentania (Alicante), Almagro (Ciudad Real), Santa Margarita (Balears) y Benaguacil (Valencia)

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

ESTADO de gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración durante el mes de Enero del año 1924.

Table with columns: CONCEPTOS, UNIDAD (Tipo), N.º de jornales, PRECIO (Pesetas), IMPORTE (Pesetas). Includes entries for Casa Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial.

Table with columns: CONCEPTOS, UNIDAD (Tipo), N.º de jornales, PRECIO (Pesetas), IMPORTE (Pesetas). Includes entries for Casa de Misericordia.

Table with columns: CONCEPTOS, UNIDAD (Tipo), N.º de jornales, PRECIO (Pesetas), IMPORTE (Pesetas). Includes entries for Consulado de Mar.

Table with columns: CONCEPTOS, UNIDAD (Tipo), N.º de jornales, PRECIO (Pesetas), IMPORTE (Pesetas). Includes entries for Hospital.

CONCEPTOS.

Table with columns: UNIDAD (Tipo), N.º de jornales, PRECIO (Pesetas), IMPORTE (Pesetas). Includes entries for Baldosas hidráulicas, Portablón de esp. en listones, etc.

Table with columns: UNIDAD (Tipo), N.º de jornales, PRECIO (Pesetas), IMPORTE (Pesetas). Includes entries for Inclusa, Estas obras consisten en la reparación de las cañerías de la conducción de aguas potables.

Table with columns: UNIDAD (Tipo), N.º de jornales, PRECIO (Pesetas), IMPORTE (Pesetas). Includes entries for Puig dels Bous, Estas obras consisten en la reparación de la cubierta de la cochera.

Table with columns: UNIDAD (Tipo), N.º de jornales, PRECIO (Pesetas), IMPORTE (Pesetas). Includes entries for Manicomio de Jesús, Estas obras consisten en el derribo de una escalera, y construcción del entramado del hueco de ella.

Palma 15 de Febrero de 1924. - El Arquitecto de Provincia, José Alomar, Arquitecto. Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y a los efectos del artículo 125 de la vigente ley provincial. Palma 20 de Febrero de 1924. - El Vicepresidente, José Cardell. - El Secretario, Miguel Font.

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario...

Núm. 1495

Aprobadas por este Ayuntamiento en pleno las ordenanzas formadas para la percepción de las exacciones...

Pollesa 13 de Junio de 1924.—El Alcalde, Miguel Albis.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 1496

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto municipal ordinario...

Mercadal 13 de Junio de 1924.—El Alcalde Presidente, Juan Triay.—P. A. del A.—Juan N. Sintas, Secretario.

Núm. 1497

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día de ayer, las ordenanzas y tarifas de las exacciones...

Mercadal 14 de Junio de 1924.—El Alcalde Presidente, Juan Triay.

Núm. 1499

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Reparto de Utildades, Consumos y Arbitrios Anos de 1923-24 y trimestre de ampliación a 1910.

Don Vicente Tur Torres, Alcalde del Ayuntamiento de San Jose, Baleares. Hago saber; Que por la recaudación...

Alcaldía de haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación...

de ocho días no satisficiera el principal y recargos referidos, los parará el perjuicio...

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada instrucción, se publica el presente edicto...

San José a 12 de Junio de 1924.—El Alcalde, Vicente Tur.

Núm. 1493

D. Aurelio Pelaez Laredo, Presidente de Sala de la Audiencia de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Amador Nebot Lliteras, de treinta y dos años de edad...

Por tanto; se encarga a las Autoridades e individuos de la policia judicial procedan a la busca y captura de los referidos penados...

Dado en Palma de Mallorca a veinte de Junio de mil novecientos veinticuatro.—Aurelio Pelaez.—El Secretario, Pedro Alomar.

Núm. 1426

D. Luis Diaz Rodriguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad de Palma.

En virtud de certificación informativa recibida en este Juzgado, librada por el Doctor en Medicina y Cirujia y Director del Manicomio Provincial de Baleares, D. Jaime Escalas Real...

Dado en Palma a 4 Junio 1924.—Luis Diaz.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1421

En virtud de certificación informativa recibida en este Juzgado, librada por el Doctor en Medicina y Cirujia y

Director del Manicomio Provincial de Baleares, D. Jaime Escalas Real, referente a la observación sufrida en dicho Manicomio por Andrés Arbona...

Por tanto y a los efectos acordados se expide el presente edicto.

Dado en Palma a 4 Junio 1924.—Luis Diaz.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1428

En virtud de certificación informativa recibida en este Juzgado, librada por el Doctor en Medicina y Cirujia y Director del Manicomio provincial de Baleares, D. Jaime Escalas Real...

Por tanto y a los efectos acordados se expide el presente edicto.

Dado en Palma a 4 Junio 1924.—Luis Diaz.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1429

En virtud de certificación informativa recibida en este Juzgado, librada por el Doctor en Medicina y Cirujia y Director del Manicomio Provincial de Baleares, D. Jaime Escalas Real...

Por tanto y a los efectos acordados se expide el presente edicto.

Dado en Palma a 4 Junio 1924.—Luis Diaz.—Ante mí, Juan Bestard.

Don Pablo Ferrer Alzina, Juez municipal, letrado de esta ciudad de Inca, encargado del Juzgado de 1.ª instancia de la misma y su partido en uso de licencia del Juez propietario.

Por el presente edicto y en cumplimiento de providencia de fecha de ayer, recaída en autos ejecutivos seguidos por D. Jaime Galabert Mascaró...

Bienes muebles

- 1.º Una mesa de billar, con bandas de goma, y su plano de pizarra marca A. Ruiz de Barcelona, en buen estado... 2.º Una taquera también de nogal, con siete tacos uno de ellos roto y otro inútil... 3.º Un contador para juego de billar, de nogal con treinta puestos o números con dos hileras de cuentas también en número de treinta... 4.º Un cesto de rafia, con catorce bolas de marfil, propias para el juego de treinta y una... 5.º Cuatro bolas grandes de marfil para billar, de un peso en junto 32 onzas y media... 6.º Un mostrador para café, con mesa de marmol, de madera pintada con barandilla de latón en ambos lados, y alcofana de cobre... 7.º Una estantería de madera pintada, cuatro estantes dos cuerpos cerrados con cristales... 8.º Tres mesas de marmol, con pié de hierro, dos de ellas rajada su piedra de 76 centimetro de diametro... 9.º Tres mesas de marmol con pié de hierro, de 56 centimetros de diametro... 10. Otra mesita de marmol con pié de hierro, de 26 centimetros de ancho, forma octogena... 11. Dos lámparas de latón, de cuatro luces cada una, con sus correspondientes lámparas y tulipas... 12. Dos mapas, uno de España y Portugal, y otro de Europa... 13. Siete cuadros cruceros con oleografías, propios para comedor... 14. Una mesa de marmol color rojo, con su pié de madera y cruce de hierro... 15. Dos mesas de madera pintada, una de ellas torrada de zinc su plano... 16. Un juego de domino... 17. Ciento veinte sillas de madera (pau) con asiento de enca, en buen estado y clase buena... 18. Una cómoda torrada de nogal barnizada... 19. Una correa de cuero bastante usada, de catorce centimetros de ancho por catorce metros escasos de largo... 20. Un motor marca 'Smith' de treinta caballos de fuerza, horizontal de un cilindro, con todos sus accesorios para su buena marcha...

da «Son Bordils del término de Inca. Justipreciado en diez mil pesetas.

Bienes inmuebles

21. Casa y corral números 18 y 20 de la calle de San Felio de la villa de Llubi, compuesta dicha casa de planta baja y varias dependencias, dos pisos y azotea, lindante por la derecha entrando con casa y corral de Francisco Amengual, por la izquierda con otra de herederos de Francisca Ana Ramis y por el fondo con corral de los propios herederos de Francisca Ana Ramis, inscrita al tomo 1406, libro 76 de Llubi, folio 198, finca n.º 3720, inscripción 1.ª Justipreciada en quince mil pesetas.

22. Otra Casa y Corral numero 3 de la propia calle de San Felio de Llubi linda por la derecha entrando con la de Andrés Capó Perelló (a) Sabaté, por la izquierda con la de Arnaldo Perelló Castell, hoy sus herederos, y por el fondo con corrales de los antedichos Capó, y Perelló Castell, inscrita al tomo 1522, libro 83 de Llubi, folio 93 vuelto finca 4114, inscripción 2.ª Justipreciada en tres mil pesetas.

Para el remate de todos los antedichos muebles queda señalado el día ocho de Julio próximo, a las once, y para el de los inmuebles el día veinte y dos del mismo mes de Julio, a las once; en la Sala audiencia de este Juzgado; y las condiciones bajo las cuales se verificará la subasta y los remates son las siguientes:

1.ª Los bienes muebles se subastarán en dos lotes, comprendiéndose en el primer lote los bienes descrito bajo los números desde el primero al declinono, ambos inclusive; y el segundo lote, el motor descrito bajo el número vigésimo. Los bienes inmuebles se subastarán y rematarán en dos lotes, uno para cada uno de las dos casas descritas bajo los números vigésimo primero y vigésimo segundo.

2.ª Para tomar parte en la subasta

deberán los licitadores exceptuando el ejecutante, consignar previamente el diez por ciento cuando menos del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta cuyas consignaciones los serán devueltas, salvo las de les que obtengan remate a su favor, que quedarán en garantía de su obligación, y en su caso como parte del precio.

3.ª No se Admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo de los bienes respectivos.

4.ª Se advierte a los licitadores que no sea suplido previamente la falta de títulos de propiedad de los bienes inmuebles y que por tanto deberán conformarse con los que obren en autos que estarán de Manifiesto en la secretaría del actuario, debiendo observarse lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 133 del Reglamento hipotecario.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Los gastos de subasta, remate, traspaso y sucesivos serán de cuenta del comprador respectivo, y en cuanto a los bienes muebles los recibirá de manos del depositario, en Llubi, donde se encuentran, y el motor y montura los recibirá tal como se encuentran clavados, siendo también de cuenta del comprador su desmontaje en la finca Son Bordils.

Y para que llegue a conocimiento de cuantos deseen interesarse en la expresada subasta, se expide el presente en la ciudad de Inca a diez y ocho de Junio de mil novecientos veint y cuatro. — Pablo Ferrer. — Ante mí, Miguel Sampol.

CEDULA DE NOTIFICACION

Ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad, se tramita expediente sobre reclusión definitiva de D. Cristóbal Coll Colom, y en providencia de veinticuatro del actual, queda acordado se haga saber a D. Jaime Coll y Colom, hermano de aquél, la incoación de tal expediente, a fin de que, compareciendo en el manifiesto dentro de un mes, si quiere hacerse cargo del D. Cristóbal Coll, bajo las responsabilidades que señala el Código Penal, e inste dentro de dicho plazo, lo que crea mas conveniente a la reclusión definitiva del antedicho D. Cristóbal; y siendo D. Jaime Coll Colom de domicilio desconocido por la presente se le hace saber lo antes acordado, bajo apercibimiento que de no cumplirlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca veintiseis de Mayo de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario, Sebastián Gaxá.

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia del día de hoy dictada en autos juicio verbal civil, promovidos por Rafael Alomar Munar, casado, mayor de edad de esta vecindad, contra Guillermo Alomar Munar, casado también, del comercio, mayor de edad, desaparecido de la calle Carretera numero 7 de esta villa, hoy de ignorado paradero, se le cita por la presente para que el día veinte y ocho de los corrientes a las diez, comparezca a este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio sobre pago de cantidad, en la inteligencia que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Llubi 16 de Junio de 1924. — El Secretario, Arnalde Perelló.

REQUISITORIA

A los dueños y tripulantes de una embarcación, casco de laud, con cargamento de tabaco, que encontrándose medio embarrancado y abandonado en cala San Vicente, fué apresado por agentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos en la madrugada del 5 de Agosto de 1922, se presentarán dentro del plazo de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares y *Gaceta de Madrid* en este Juzgado de Instrucción, sito en el Contratorpedero «Osado ante el Jnez de la causa n.º 299/22 que se sigue, Alferoz de Navío Don Ramón Rodríguez Lizón, caso de no comparecer serán declarados en rebeldía.

A bordo Cartagena 14 Junio 1924. — Ramón Rodríguez Lizón.

SALINERA ESPAÑOLA

En el sorteo ordinario verificado el día 20 de este mes, ante el notario don Pedro Alcover y Maspons, de 8 obligaciones hipotecarias serie D que deben ser amortizadas día 1.º de Julio próximo, resultó corresponder su amortización a las que llevan los números siguientes: 211, 684, 976, 1204, 1501, 1546, 1755 y 2150.

Lo que se anuncia para que los tenedores de dichas láminas se sirvan presentarlas para su cobro a la Administración de esta Sociedad.

Palma 20 de Junio de 1924. — Por la Salinera Española. — El Director Gerente, Bartolomé Fons.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SAN JUAN

CUENTA del tercer trimestre de 1923-24

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		24851'57
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		6725'82
CARGO.		31577'39
Data pagos verificados en igual trimestre.		27015'66
Existencia para el trimestre que sigue.		4561'73

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	27'05	27'05	54'10
Montes.			
Impuestos.			
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.		85'79	85'79
Resultas.	16872'84		16872'84
Rc. para cub. el déficit.	10419'51	6612'98	17032'49
Reintegros.			
Cargo pesetas	27319'40	6725'82	34045'22
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	2325'79	1242'96	3568'75
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.			
Instrucción pública.	100'00		100'00
Beneficencia.			
Obras públicas.			
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.		5072'70	5072'70
Ob. de nueva construc.		20700'00	20700'00
Imprevistos.	42'04		42'04
Resultas.			
Data pesetas.	2407'83	27015'66	29483'49

En San Juan a 1 de Enero de 1924. — El Depositario, Bernardino Solvelas. — El Secretario-Contador, Juan Baiza. — V.º B.º — El Alcalde, Juan Gaya.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE DEYA

CUENTA del tercer trimestre de 1923-24

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		174'63
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		1694'79
CARGO.		1869'42
Data pagos verificados en igual trimestre.		1551'74
Existencia para el trimestre que sigue.		317'68

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.		1'62	1'62
Montes.			
Impuestos.	23'00		23'00
Beneficencia.	13'23	26'46	39'69
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.		2'00	2'00
Resultas.	427'79		427'79
Rc. para cub. el déficit.	2851'98	1664'71	4516'69
Reintegros.			
Cargo pesetas.	3316'00	1694'79	5010'79
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	2128'74	135'60	2264'34
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.		49'50	49'50
Instrucción pública.			
Beneficencia.			
Obras públicas.		148'80	148'80
Corrección pública.		202'25	202'25
Montes.			
Cargas.	1003'59	826'84	1830'43
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.	9'04	188'75	197'75
Resultas.			
Data pesetas.	3141'37	1551'74	4693'11

En Deyá a 31 de Diciembre de 1923. — El Depositario, B. Colom. — El Secretario-Contador, Juan Vives. — V.º B.º — El Alcalde, José Salas.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE CAMPANET

CUENTA del tercer trimestre de 1923-24

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		4934'91
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		12765'21
CARGO.		17700'12
Data pagos verificados en igual trimestre.		12467'75
Existencia para el trimestre que sigue.		5232'37

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	64'59	43'06	107'65
Montes.			
Impuestos.	1988'00	951'50	2939'50
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	1363'50	270'00	1633'50
Resultas.	1460'75		1460'75
Rc. para cub. el déficit.	8254'43	11500'65	19755'08
Ingresos indebidos.			
Cargo pesetas.	15137'27	12765'21	20902'48
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	5442'83	5686'35	11129'18
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.	46'55	1192'25	1238'80
Instrucción pública.	75'00	993'75	1068'75
Beneficencia.	96'10	116'80	212'90
Obras públicas.		27'00	27'00
Corrección pública.	532'77		532'77
Montes.			
Cargas.	1207'00	3727'60	4934'60
Ob. de nueva construc.	77'90	620'00	697'90
Imprevistos.	724'21	104'00	828'21
Resultas.			
Data pesetas.	8202'36	12467'75	20670'11

En Campanet a 31 Diciembre de 1923. — El Depositario, Sebastián Gual. — El Secretario-Contador, Juan Martorell. — V.º B.º — El Alcalde, Jaime Covas.